

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO AL REGISTRO CIVIL CENTRAL:

Los documentos que se indican a continuación están recogidos a efectos meramente informativos, pudiendo en el momento de la calificación ser requeridos cuantos datos oportunos estimare el Magistrado Juez Encargado, a quien corresponde la calificación registral o el Secretario del Registro en la tramitación de los expedientes en los que interviniere.

1. *Inscripción directa de nacimiento de español ocurrido en el extranjero.* El interesado deberá aportar:

Certificado de nacimiento del Registro Civil Local extranjero, en su caso, legalizado y traducido. Si el interesado no lo posee, puede iniciar una inscripción fuera de plazo.

Certificado literal de nacimiento expedido por Registro Civil español del padre o madre que le transmite la nacionalidad española.

Documento Nacional de Identidad o Pasaporte español del padre o madre español/a.

Certificado literal de matrimonio de los padres.

Acreditación del domicilio del promotor en España.

Hoja declaratoria de datos.

2. *Inscripción como española a extranjera casada con español, antes de la Ley 14/1975, de 2 de mayo.*

2.a) *Inscripción directa de nacimiento, de la nacionalidad española y nota de referencia al matrimonio con ciudadano español.* La interesada deberá aportar:

Certificado de matrimonio de Registro español.

Certificado literal de nacimiento del cónyuge expedido por Registro Civil español.

Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en vigor, del cónyuge.

Documentación española, en vigor, con la que se identifica a la esposa.

Certificación de nacimiento de la interesada expedido por Registro Civil extranjero.

Acreditación del domicilio del promotor en España.

Hoja declaratoria de datos.

2.b) *Inscripción de nacimiento con inscripción de la recuperación de la nacionalidad española.* La interesada deberá aportar:

Certificado de matrimonio.

Certificado de nacimiento del cónyuge.

Documento Nacional de Identidad del cónyuge.

Documentación de la interesada en vigor: Pasaporte extranjero y permiso de residencia o dispensa de residencia concedida por el Ministro de Justicia.

Certificación de nacimiento de la interesada.

Acta de recuperación.

Acreditación del domicilio de la promotora en España.

Hoja declaratoria de datos.

3. Inscripción de nacimiento con inscripción de la nacionalidad española por opción.

El interesado deberá aportar:

Certificado de nacimiento expedido por Registro Civil local extranjero.

Certificado literal de nacimiento del progenitor/es español/es.

Certificado literal de matrimonio de los padres.

Acta de opción.

Hoja declaratoria de datos.

4. Inscripción de nacimiento con inscripción de la nacionalidad española por recuperación. Para que se pueda proceder a la inscripción de su nacimiento ocurrido en el extranjero, habrá de tenerse en cuenta si la persona que pretende su inscripción se encuentra en uno de los siguientes casos:

Español de origen: se exigen los documentos señalados en el apartado 1.

Casada con español antes de 1975: se exigen los documentos señalados en el apartado 2.b).

Además, deberán aportar:

Acta de recuperación.

En el caso de no ser emigrante ni hijo de emigrante: permiso de residencia legal en España o dispensa de la residencia legal otorgada por el Ministro de Justicia.

5. Inscripción de nacimiento con inscripción de la nacionalidad española por residencia o carta de naturaleza. El interesado deberá aportar:

Certificado de nacimiento del Registro Civil local extranjero, en su caso, legalizado y traducido. Si el interesado no lo posee, puede iniciar una inscripción fuera de plazo.

Testimonio del traslado de la concesión de la nacionalidad española por residencia o carta de naturaleza.

Acta de aceptación de la nacionalidad española con los requisitos exigidos por el artículo 23 del Código Civil.

Hoja declaratoria de datos.

6. *Inscripción de nacimiento y adopción constituida en el extranjero*: Los promotores deberán aportar:

Certificado de nacimiento del Registro Civil local extranjero, en su caso, legalizado y traducido.

Resolución o sentencia de adopción, en su caso, legalizada y traducida.

Certificado de idoneidad expedido por el organismo competente de la Comunidad Autónoma.

Certificados literales de nacimiento y matrimonio de los adoptantes.

Fotocopias de los documentos identificativos de los adoptantes.

Hoja declaratoria de datos.